



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32158

10/04/2018

83566

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Comisión Europea admitió a trámite una denuncia de la Asociación Nacional de Estaciones de Servicio Automáticas (AESAE) porque entiende que la normativa autonómica va en contra de la libertad de mercado. Por otra parte, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) reclamó ante la Comisión y el Parlamento Europeo que prohíban que las estaciones de servicio puedan estar en funcionamiento sin personal de atención, ya que se trata de un modelo de negocio que excluye a las personas con discapacidad y con movilidad reducida, limita su derecho a la libertad de movimiento e incumple la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En todo caso, la entidad exige que, al menos, se deje en los Estados -sin prohibiciones o imposiciones de la Unión Europea- la decisión de que se permitan o no este tipo de estaciones de servicio. También solicitó a la Comisión que paralice los procedimientos sancionadores abiertos hasta tanto se cambie la legislación europea.

El pasado mes de septiembre, el CERMI solicitó formalmente a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo la promoción de una regulación europea uniforme que obligue a que las estaciones de servicio de carburantes de todos y cada uno de los Estados miembros cuenten con personal de atención al público de modo permanente, así como que dicho personal tenga obligación de prestar apoyo y asistencia a las personas con discapacidad que repostan en estos puntos. Cabe señalar que el Parlamento Europeo solicitó a la Comisión Europea la investigación de la situación regulatoria de las estaciones de servicio desatendidas, para determinar si los derechos de las personas con discapacidad como clientes estaban debidamente amparados.

Madrid, 13 de julio de 2018